



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

***Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe***

Licitación Privada N° 27/26

***“Adquisición de mobiliario para
distintas oficinas del Poder Judicial
de Santa Fe”***

Expte CUIJ N° 21-17640745-7

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PRIVADA N° 27/26 - Expte CUIJ N° 21-17640745-7

>Objeto: Adquisición de mobiliario para distintas oficinas del Poder Judicial de Santa Fe, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día **5 de junio de 2026** a las 9:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

La adquisición del pliego no corresponde.

El mero hecho de participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

3 - SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 44.527.648,00 (pesos cuarenta y cuatro millones quinientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho).

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán publicadas por Internet.

6 – NOTIFICACIONES:

Serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Poder Judicial al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

7 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.-

8 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:-

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.-

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.-

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.-

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ocupa.-

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.-

9 – CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

1. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- ▲ Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

10 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.-

11 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Tasa Retributiva de Servicios: NO SE APLICA SEGÚN ART 47 – LEY 14426
5. Garantía de mantenimiento de oferta.
6. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo a la cláusula 8.
7. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
9. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
10. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
11. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
13. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
14. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Impuestos (Art. 47 Normativa Unificada, Sistema Único de Normas Reglamentarias e Interpretativas de la Legislación Tributaria Provincial). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en el punto 10) precedente, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

12 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Los oferentes podrán realizar, además de su oferta básica, ofertas alternativas conforme lo establecido en el artículo en el punto 3.2.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

13 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

14 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un plazo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

15 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Pre-adjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón por separado y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

19 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

20 – FORMA DE PAGO:

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos, teniendo presente lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Los oferentes deberán completar su inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, para hacer efectivas sus acreencias, según lo previsto por el Acta N° 44, del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16.-

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio del Poder Judicial y la Factura correspondiente.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

21 – REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El poder judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (artículo 139°, inciso i), pto 11 – Anexo Único Decreto N° 1104/16).-

Es potestad del Poder Judicial de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (Artículo 130° de la Ley 12.510).-

22 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al

uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.-
Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.-

23 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.-

24 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2965 (Contaduría) – interno 3832 (Arquitectura).-

25- PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUEBLES MELAMINA – PODER JUDICIAL SANTA FE

REGLÓN 1

Puesto de trabajo en L (PT160)

Cantidad: DOS (2)

Mueble confeccionado en melamina color Gris Grafito sobre placa de aglomerado de primera calidad. Las medidas son las señaladas en planos adjuntos.

La tapa será de 25 mm de espesor. El faldón cubrepiernas frontal, faldón lateral, caja porta UPS y tapas de cajones serán realizados en melamina color gris bruma de 18 mm de espesor.

Hacia el frente tendrá dos cajones con cerradura tipo tambor metálica de primera calidad que trabe al conjunto, deslizables sobre guías metálicas metálicas negras. Los cajones tendrán manijas tipo Hafele mango ingletado, sección transversal 9*9 mm. De acabado color negro tráfico, RAL 9017, mate. 160 mm. N° de ref. 155.01.822.

La estructura de los cajones se realizará en melamina color gris grafito de 18 mm de espesor.

Tanto en la tapa como en los laterales de la caja porta UPS se harán las perforaciones necesarias para el paso de cables, debiéndose computar la colocación de dos bocas pasacables de pvc color negras, de 60 mm de diámetro.

Los laterales del mueble apoyarán sobre deslizadores de polipropileno color negros tipo Hafele Nro. de referencia 650.12.300.

Todos los cantos serán realizados en ABS de alto impacto de 2 mm de espesor para las tapas y de 0,45 mm de espesor en el resto del mueble. Los cantos se colocarán en la totalidad del mueble, aún en lugares que no resultaren visibles, en los colores correspondientes.

Santa Fe -

- **1 puesto hacia la izquierda**
- **1 puesto hacia la derecha**

Puesto de trabajo (ET140)

Cantidad: CUATRO (4)

Mueble confeccionado en melamina color gris grafito sobre placa de aglomerado de primera calidad. Las medidas son las señaladas en planos adjuntos.

La tapa será de 25 mm de espesor. El faldón cubrepiernas frontal, faldón lateral, caja porta UPS y tapas de cajones serán realizados en melamina color gris grafito de 18 mm de espesor.

Hacia el frente tendrá dos cajones con cerradura tipo tambor metálica de primera calidad que trabe al conjunto, deslizables sobre guías metálicas negras. Los cajones tendrán manijas tipo Hafele mango ingletado, sección transversal 9*9 mm. De acabado color negro tráfico, RAL 9017, mate. 160 mm. N° de ref. 155.01.822.

La estructura de los cajones se realizará en melamina color gris bruma de 18 mm de espesor.

Tanto en la tapa como en los laterales de la caja porta UPS se harán las perforaciones necesarias para el paso de cables, debiéndose computar la colocación de dos bocas pasacables de pvc color negras, de 60 mm de diámetro.

Los laterales del mueble apoyarán sobre deslizadores de polipropileno color negros tipo Hafele Nro. de referencia 650.12.300.

Todos los cantos serán realizados en ABS de alto impacto de 2 mm de espesor para las tapas y de 0,45 mm de espesor en el resto del mueble. Los cantos se colocarán en la totalidad del mueble, aún en lugares que no resultaren visibles, en los colores correspondientes.

Asimismo se informa, 2 de los puestos tendrán su cajonera hacia la izquierda y 2 hacia la derecha.

Bibliotecas con puertas (BP90)

Cantidad: OCHO (8)

Mueble confeccionado en melamina gris grafito sobre placa de aglomerado de primera calidad en los espesores señalados. Medidas 90x45x100 cms.

La tapa superior del mueble será confeccionada en melamina de 25 mm de espesor.

El resto del mueble será confeccionado en melamina de 18 mm de espesor. El estante interior será fijo.

Las puertas tendrán bisagras tipo Hafele, metalla clip, diámetro 35 mm, en acero niquelado mate, para apertura 110°, tomada a laterales y puerta mediante tornillos para aglomerado. También tendrá cerradura tipo tambor metálica de primera calidad tipo Evergood y perfil tipo Gola realizado en aluminio color negro mate, aplicado detras de la puerta. Deberá prestarse atención a los cortes del perfil, lijándolos con lija fina a los fines de lograr un perfecto acabado.

Los laterales del mueble apoyarán sobre deslizadores de polipropileno color negros tipo Hafele Nro de referencia 650.12.300.

Todos los cantos serán realizados en ABS de 2 mm de espesor para las tapas y de 0,45 mm de espesor en el resto del mueble, en los colores correspondientes.

Escritorio de Apoyo (EA160)

Cantidad: OCHO (8)

Mueble confeccionado íntegramente en melamina color Gris Bruma, sobre placa de aglomerado de primera calidad. Medida obrante en planos adjuntos. La tapa será de 25 mm de espesor mientras que el resto del mueble serán en 18 mm, se deberá tener en cuenta los refajos al frente y posterior del mueble.

Los laterales del mueble apoyarán sobre deslizadores de polipropileno color negros tipo Hafele Nro de referencia 650.12.300.

Todos los cantos, aún aquellos que no resulten visibles serán enchapados en ABS de 2 mm de espesor para las tapas y de 0,45 mm para el resto del mueble.

RENGLÓN 2 – SILLAS Y SILLONES

Silla giratoria tipo Alma

Cantidad: SEIS (6)

Sillas giratorias tipo modelo ALMA del catálogo Portantino, con mecanismo asincron y asiento con posiciones de ajuste y control de tensión. Regulación neumática de altura del asiento. Base de 5 ramas negra. Apoyabrazos tipo BR 339 C color negro, cromados del catálogo de Rossi equipamientos. Asiento con espuma inyectada de poliuretano. Tapizadas en cuero ecológico color negro.

Sillas fijas tipo Luna

Cantidad: CUATRO (4)

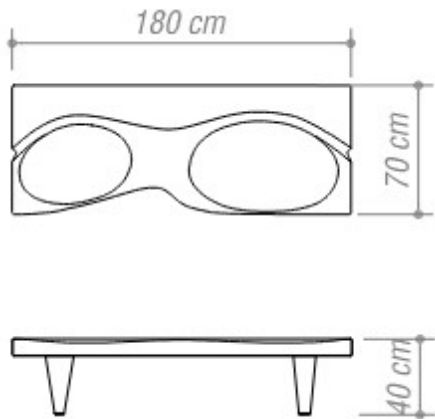
Base de caño estructural oval metálico, asiento y respaldo tapizados en cuero ecológico color negro con relleno de espuma de alta densidad, apoyabrazos curvos metálicos cromados.

RENGLÓN 3 – BANCOS

ITEM 1. BANCO TIPO “TOPOGRÁFICO” PREMOLDEADO DE H°

La Empresa deberá proveer 8 unidades de bancos tipo “Topográficos” de Estudio Cabeza premoldeados de hormigón con agregado de color en la masa, color negro. La colocación será simplemente apoyada. Las medidas son: 180cm de largo x 70cm de ancho x 40cm de altura.





Características técnicas generales complementarias

- *Todo el mobiliario deberá llegar a su lugar de destino definitivo embalado en cartón y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad. Durante el montaje se extremarán los cuidados a fin de no dañar la obra ejecutada y, finalizado el mismo, las dependencias deberán quedar perfectamente limpias. **La inobservancia de estas recomendaciones, facultará a la Inspección Técnica a multar a la Contratista a los efectos de subsanar los inconvenientes que se pudieran ocasionar.-***
- *En todos los escritorios/puestos de trabajo deberán preverse la ejecución de los orificios necesarios en las tapas y la colocación de bocas plásticas pasacables.*
- *La Oficina de Arquitectura del Poder Judicial podrá solicitar todas las muestras que considere necesarias a los efectos de realizar la comparación de ofertas, estando obligado el oferente a presentarlas en el plazo establecido por dicha dependencia.*
- *Todos los cantos deberán ser enchapados aún aquellos que no resultaren visibles.*
- *Bajo las tapas se colocarán a cada lateral y en cada estante como así en su base,*
 - ***La cotización deberá realizarse conforme a la descripción realizada en el presente pliego. El Poder Judicial tendrá la potestad de adjudicar la misma por renglones separados.***
 - ***La empresa adjudicataria deberá informar con 96 hs. hábiles de anticipación por medio de comunicación fehaciente (correo electrónico o nota), el día, fecha y horario de las entregas, a los efectos de su debida comunicación. Se sugiere realizar las entregas en horario vespertino en días hábiles, con excepción de los días martes.***

Plazo de entrega: Renglón 1 y 2, 30 días corridos desde la recepción de la orden de provisión. Renglón 3, 60 días corridos desde la recepción de la orden de provisión.

La entrega se realizará en una etapa, consistente en el traslado, ubicación y armado del mobiliario en oficinas, cuya finalización se abonará el 100 % del monto total.

Aquellas empresas que posean líneas de mobiliarios que pudieran adaptarse a los requerimientos del pliego podrán presentar su oferta la que deberá estar acompañada de la folletería correspondiente.

Plazo de Garantía: 12 meses corridos por posibles fallas o deficiencias en la construcción.

Lugar de entrega: Edificio Anexo Palacio de Justicia de la ciudad de Santa Fe, General López 2751 (el ingreso a la obra estará a cargo del Poder Judicial) .

